



SO-CTC/15/2022

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO PUEBLA.**

En el municipio de Cuautlancingo Puebla, siendo las 16:00 horas del día cinco de agosto del dos mil veintidós, en la sala de juntas del Edificio de Atención Administrativa, con domicilio conocido en Av. México- Puebla, esquina con Camino Nacional, 72700, Cuautlancingo, Pue. (Frente al Complejo de Seguridad Pública Municipal); con el propósito de desarrollar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; correspondiente al periodo 2021-2024, lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20, 21, y 22, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 10 fracción I y III, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 26 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de los asistentes.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Revisión, análisis y en su caso aprobación para la actualización e integración de las Tablas de Aplicabilidad en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en la sección "TRANSPARENCIA" de la página web oficial del Municipio de Cuautlancingo.
- IV. Cierre de Sesión.

PUNTO I. Pase de lista de los asistentes.

Desahogando el primer punto del orden del día, el Secretario Técnico, procede a realizar el pase de lista a los asistentes, haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

- 1) EMMA RAMÍREZ GARCÍA
- 2) ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL
- 3) ESTEBAN AILA TECONALAPA

Presente
Presente
Presente

PUNTO II. Declaración de Quórum Legal.

En relación con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico, señala que, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, se declara que existe Quórum legal para sesionar válidamente.



SO-CTC/15/2022

PUNTO III. Revisión, análisis y aprobación para la actualización e integración de las Tablas de Aplicabilidad en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en la sección "TRANSPARENCIA".

Con fundamento en el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprobaron los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, se dispone que para la atención y cumplimiento del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se debe publicar la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes con las 48 fracciones del artículo 70 que refieren a información que todos los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen; así como la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública.

Que, de conformidad con el artículo sexto, particularmente en el apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantiza el acceso a la información pública regida principalmente por el principio de máxima publicidad en cuanto a la información que dentro de nuestras facultades cada área posee, por lo tanto, sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Por consiguiente, los sujetos obligados de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos organizados, actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles y/o a través de la Unidad de Transparencia, la información completa y actualizada que resulte de la operación de sus funciones, así mismo, del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.



SO-CTC/15/2022

Que, en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se establece que la Información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible, completa, congruente, integral, oportuna, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Que, en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que, adicionalmente a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados procurarán publicar información que sea de utilidad para la sociedad.

Esta información deberá difundirse en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

ANÁLISIS DE FONDO

Con objeto de continuar con la presente deliberación, este Comité toma en consideración lo siguiente, respecto a las Tablas de aplicabilidad:

“Es el documento que señala de manera gráfica todos y cada uno de los artículos que por normatividad a cada sujeto obligado le aplica respecto de la publicación de sus obligaciones de transparencia.

Dicho documento señala el artículo, fracción y área o unidad administrativa responsable de generar y publicar la información tanto en el sitio web del sujeto obligado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La tabla de aplicabilidad es elaborada por el Titular de la Unidad de Transparencia y en total apego a la normatividad de cada sujeto obligado, dado que señalará tanto la aplicabilidad o no aplicabilidad de las fracciones que conforman el artículo así como a las unidades administrativas que serán responsables de publicar y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Tabla de aplicabilidad será entregada de manera oficial al ITAIPU, para que en su caso sea aprobada por el Pleno.

Respecto de los artículos que por su naturaleza jurídica le aplican a cada sujeto obligado, podrá darse el caso en que alguna fracción, de los mencionados artículos no le aplique, si es así, la tabla de aplicabilidad deberá señalar de manera fundada y motivada dicha excepción.”

(ITAIPUE)



SO-CTC/15/2022

El H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en coordinación con cada una de las unidades administrativas que lo conforman colaboran respetando el Principio de Máxima Publicidad establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, procurando que la información que se pone a disposición del público sea completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la información que se genera dentro de este H. Ayuntamiento es organizada, sistematizada y difundida por cada unidad administrativa que le corresponda alguna obligación de Transparencia, al menos, trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda. Por otra parte, a fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y disponibilidad de los datos, este Comité somete a consideración la actualización e integración de las Tablas de Aplicabilidad en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo en la sección "TRANSPARENCIA" de la página web oficial del Municipio de Cuautlancingo.

Visto que, las tablas de aplicabilidad son un instrumento fundamental que permite determinar y detectar fácilmente las Unidades Administrativas responsables de cumplir con las obligaciones de transparencia correspondientes asignadas dentro de este H. Ayuntamiento en la Plataforma Nacional de Transparencia y con ello secundar a garantizar el derecho al acceso a la información pública atendiendo el marco normativo aplicable; Y una vez expuestos los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema en objeto, los integrantes de este Comité de proceden a la votación; Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes se sirvan levantar su mano los que estén de acuerdo en aprobar la actualización e integración de las Tablas de Aplicabilidad en la sección "TRANSPARENCIA" de la página web oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

- | | | |
|----|-------------------------------|---------|
| 1) | EMMA RAMÍREZ GARCÍA | A favor |
| 2) | ALBERTO SARMIENTO TEPOXTECATL | A favor |
| 3) | ESTEBAN AILA TECONALAPA | A favor |

ACUERDOS:

- 1) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la actualización e integración de las Tablas de Aplicabilidad en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, en la sección "TRANSPARENCIA", siendo ls siguientes:



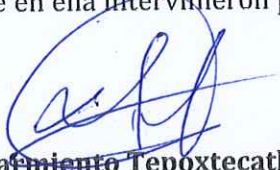
SO-CTC/15/2022

- A. Tablas de Aplicabilidad del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021
- B. Tablas de Aplicabilidad del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo Administración 2021-2024

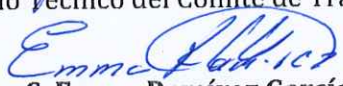
- 2) Este Comité de Transparencia de conformidad sus atribuciones instruyen a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, a que efectué las notificaciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

PUNTO V. Cierre de Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 16:40 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.


C. Alberto Sarmiento Tepoxtecatl.
Presidente del Comité de Transparencia


C. Esteban Aila Teconalapa.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


C. Emma Ramírez García.
Vocal del Comité de Transparencia

